



RESOLUCION JEFATURAL N° 000909-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515390045 - 5]

VISTO: Informe Técnico N° 0391-2024-GR. LAMB-GERESA-OFRH-515390045-4

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 000223-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del 10 de Junio del 2024, El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - GERESA, esta remitiendo el Expediente informando de Cosa Juzgada de don: SEGUNDO JUANITO ORDOÑEZ MONTENEGRO, relacionado con el pago del artículo 2° de la Ley 25981 -FONAVI;

Que, mediante Informe N° 00117-2024-GR.LAMB/PPR del 14 de junio del 2024, la Abogada Eliana Cabrera Leonardini, esta Informando de Cosa Juzgada, recaída en el Exp. 6167-2023-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral:

Que, en atención al Expediente Judicial N°6167-2023-0-1706-JR-LA-05° seguido por Segundo Juanito Ordoñez Montenegro contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros el cual paso a detallar:

Que, el Expediente Judicial N° 06167-2023-0-1706-JR-LA-05° seguido por Segundo Juanito Ordoñez Montenegro, interpone proceso contencioso administrativo contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público el Gobierno Regional de Lambayeque; con la finalidad de que se declare la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 000551-2023-GERESA-L (4562956-2) de fecha 26/07/2023, que declara infundado el recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 000352-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 09.05.2023, que declara improcedente su solicitud de incremento; y consecuentemente, se ordene a la demandada emita nueva resolución reconociendo y disponiendo el pago en forma mensual del incremento del 10% de su remuneración mensual total por contribución al FONAVI, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 25981; más el pago de devengados e intereses legales;

Que, mediante la SENTENCIA recaída en la RESOLUCIÓN N° TRES de fecha 31 de octubre del 2023 que falla: 1) declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Segundo Juanito Ordoñez Montenegro contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público el Gobierno Regional de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia: 2) NULA la Resolución Jefatural N° 000352-2023.LAMB/GERESA-OFRH (4562956-2) de fecha 09/05/2023, que declara improcedente su solicitud de reconocimiento al incremento del 10% por contribución al FONAVI la Resolución Gerencial Regional N°000551-2023-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 26.07.2023, que declara infundado su recurso de apelación. 3) ORDENO que la entidad demandada dentro del plazo de VEINTE DÍAS de notificada emita resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante del incremento de su remuneración que le correspondía percibir a partir del uno de enero de 1993 hasta el 13 de julio de 2018, fecha entró en vigencia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con el pago de devengados e intereses legales;

RESOLUCION JEFATURAL N° 000909-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515390045 - 5]

Que, Con SENTENCIA N°223 que contiene la RESOLUCIÓN N° SEIS de fecha 08 de marzo del 2024 La Primera Sala Laboral que CONFIRMA la SENTENCIA contenida en la resolución número Tres de fecha 31 de octubre de 2023, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Segundo Juanito Ordoñez Montenegro contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, representada por Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque, y ordene a la entidad demandada emita una nueva resolución reconociendo al demandante el derecho de percibir el incremento del 10% de su remuneración por contribución al FONAVI, desde el mes de enero del año 19963, con lo demás que contiene. *Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.*

Con mediante la RESOLUCIÓN N° SIETE de fecha 24 de abril del 2024 El Quinto Juzgado Especializado Laboral Resuelve: DISPONER LA NOTIFICACIÓN de manera personal al Gerente Regional de Salud de Lambayeque, para que ordene a quien corresponde, cumpla con lo dispuesto mediante ejecutoria, esto es entidad demandada dentro del plazo de VEINTE DÍAS de notificada emita resolución administrativa que determine el pago a favor de la demandante Del incremento del 10 % de su remuneración, por contribución al FONAVI que le correspondía percibir a partir del uno de enero de 1993 hasta el 13 de julio de 2018;

Que, el Expediente Judicial N°6167-2023-0-1706-JR-LA-05° seguido por Segundo Juanito Ordoñez Montenegro contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que mediante Informe N° 0148-2024-OFRH - CONTADOR del 11 de julio del 2024, esta alcanzando la Liquidacion de la Bonificacion Diferencial prevista en el art.2° de la Ley 25981 a favor de SEGUNDO JUANITO ORDOÑEZ MONTENEGRO:

DATOS FACTICOS Decreto Ley 25981 de don: SEGUNDO JUANITO ORDOÑEZ MONTENEGRO:

Devengados S/ 13,928.22 Soles

Intereses Legales 7,110.34 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 21,038.56 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector



RESOLUCION JEFATURAL N° 000909-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515390045 - 5]

Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00983-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero N° TRES de fecha 31 de octubre del 2023, recaida en el Expediente Judicial N°6167-2023-0-1706-JR-LA-05° del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a don: SEGUNDO JUANITO ORDOÑEZ MONTENEGRO, la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 22/100 SOLES (S/ 13,928.22) por concepto de devengados y SIETE MIL CIENTO DIEZ Y 34/100 SOLES (S/ 7,110.34) por concepto de intereses, siendo un total de VEINTIUN MIL TREINTA Y OCHO Y 56/100 SOLES (S/ 21,038.56) correspondiente Enero 1993 hasta Julio 2018;

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución se notifique al Interesado, Procurador Regional Regional y se publique en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ASS

Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 15/07/2024 - 15:04:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>